

RESOLUCION N°

JUN. 2011

000006

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docentes INGRID JOHANNA MIRANDA CARVAJAL".

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

La docente adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas **INGRID JOHANNA MIRANDA CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.841.714, ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora durante los días 22, 23 y 24 de junio del presente año para asistir al Primer Latin American Mass Spectrometry Shool, que se llevará a cabo en la Universidad Industrial de Santander.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "(...)". "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente adscrita a la facultad de Ciencias Básicas **INGRID JOHANNA MIRANDA CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.841.714, con el fin de asistir al Primer Latin American Mass Spectrometry Shool en la Universidad Industrial de Santander, los días 22, 23 y 24 de junio de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados, a la facultad de Ciencias básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)

